



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Resolución Directoral

N.º 078-2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

CHULUCANAS, 06 DE MARZO DE 2024

VISTO. - El Memorando N.º 101-2024-GRP-430020-13201, de fecha 28 de febrero de 2023, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas; y,

CONSIDERANDO:



Que, los literales c) del numeral 8.1 del artículo 8º de la Ley N.º 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del 2024, prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo entre otros supuestos, en el caso del ascenso y promoción del personal del Decreto Legislativo N.º 276, las entidades deben tener en cuenta previamente lo establecido en el artículo 16 y 17 del Decreto Legislativo N.º 276 así como el artículo 60 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM;



Que, el artículo 16º del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que el ascenso del servidor en la carrera Administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos, concordante con el artículo 17º de la acotada norma que precisa "Las entidades planifican sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales" asimismo, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos para los fines de los concursos de provisión de plazas del personal profesional, técnico y auxiliar en el sector público;



Que, el artículo 42º del Decreto Supremo N°005-90-PCM del 17 de enero de 1990, Reglamento del Decreto Legislativo N°276, establece que la progresión de la carrera administrativa se expresa a través de: a) El ascenso del servidor al nivel superior de respectivo grupo ocupacional y b) El cambio de grupo ocupacional del servidor, la progresión implica la asunción de funciones y responsables de dificultad, complejidad mayor a las del nivel de procedencia; El proceso de ascenso procede al cambio de grupo ocupacional. Asimismo, de conformidad con el Art. 56º de esta norma legal, los concursos para ascenso de realizar anualmente, siendo de responsabilidad del titular de la Entidad correspondiente garantizar su ejecución desde la previsión presupuestal necesaria hasta su culminación; en tal sentido, el ascenso es la promoción del servidor a niveles superiores de carrera por concurso, previa existencia de las respectivas plaza vacantes, basándose en el reconocimiento de sus méritos su mayor calificación, que lo habilita para asumir funciones de más complejidad y



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Resolución Directoral

N.º 078-2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

CHULUCANAS, 06 DE MARZO DE 2024

responsabilidad; asimismo, los concursos de ascensos se realizan por niveles de carrera y no por los cargos, el nivel adquirido por ascenso pertenece y es inherente al servidor;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 201-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201, de fecha 18 de agosto de 2023, se resuelve Reconformar, el Comité Evaluador del Concurso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal nombrado del Decreto Legislativo N.º 276 de la Unidad Ejecutora 404 E.S. II-1 Hospital Chulucanas, conformado por tres miembros titulares y tres miembros suplentes;

Que, mediante Informe Final N.º 01-2023/GRP-430020-13205-CECIACGOYCLCPD, de fecha 31 de octubre de 2023, remitido por el secretario técnico del Comité, concluyendo: "Que se remite la documentación sustento de los resultados finales del concurso interno de ascenso, cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal nombrado del Decreto Legislativo N.º 276 de la Unidad Ejecutora 404 – E.S. II-1 Hospital de Chulucanas, debiendo remitir a la Oficina del Equipo de Personal la presente documentación, autorizando la proyección de la respectiva Resolución Directoral que oficialice los resultados finales del concurso; asimismo, se realicen las acciones administrativas correspondientes para la modificación de registro de las plazas en el AIRHSP; mientras tanto, la Unidad de Administración deberá autorizar el pago de los trabajadores en las plazas obtenidas a través del presente concurso;

Que, mediante Carta N.º 151-2023-GRP-430020-13205, de fecha 07 de febrero de 2024, emitido por la jefatura del Equipo de personal, remite a la jefatura de la Unidad de Administración, el expediente de concurso interno de ascenso del personal nombrado D.L 276, comunicando la situación respecto a la entrega del expediente por lo anteriores jefes de personal;

Que, de acuerdo a la Carta N.º 18-2024/GRP-430020-13205, de fecha 09 de febrero de 2024, la Jefatura de la Unidad de Administración solicita la proyección de la resolución donde se apruebe los resultados finales del Concurso de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal Nombrado del D.L N.º 276 de la Unidad Ejecutora 404 E.S. II-1 Hospital Chulucanas, detallando los nombres;

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Resolución Directoral

N.º 078-2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

CHULUCANAS, 06 DE MARZO DE 2024

Que, a través de la Carta N.º209-2023-GRP-430020-13205, de fecha 23 de febrero de 2024, la jefatura del Equipo de Personal, informa las observaciones realizadas por el área de legajos sobre indicar la fecha de inicio de ascenso, los cargos que ocupaban y los que ocuparán, así como los niveles;

Que, el Asesor Legal del E.S. II-1 mediante Carta N.º23-2024-13201-II-AL, de fecha 28 de febrero de 2024, indica que de revisado los expedientes ha recabado información de los postulantes que adjudicaron plaza para el cambio de grupo ocupacional, con la finalidad de proyectar el acto resolutivo correspondiente a los resultados finales del mencionado concurso;

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación del Equipo de Personal, Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas;

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N.º 330-2015/GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 042-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 04 de Enero de 2023, en la cual se Designa el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de noviembre de 2023, el **CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N.º276 QUE PARTICIPÓ EN EL CONCURSO INTERNO REALIZADO EN EL AÑO 2023**, según se detalla a continuación:

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Resolución Directoral

N.º 078-2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

CHULUCANAS, 06 DE MARZO DE 2024

N.º	N.º PLAZA CAP	N.º PLAZA PAP	NOMBRE DE POSTULANTE	DNI	CARGO QUE OCUPABA	NIVEL QUE OCUPABA	CARGO OBTENIDO	NIVEL DE CARRERA
1	30	015	VALENTINA PULACHE REYES	40552373	TECNICO ADMINISTRATIVO I	STD	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	SPF
2	21	010	MARIA DEL SOCORRO NIMA GARCIA	03319466	TECNICO ADMINISTRATIVO I	STD	CONTADOR I	SPD
3	28	013	AUDALINA ESPINOZA VILCHEZ	03361428	TECNICO ADMINISTRATIVO I	STC	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	SPE
4	31	016	ELVIS ALEX FLORES TORRES	40503885	TECNICO ADMINISTRATIVO I	STD	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	SPF

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR la presentar resolución a los interesados, a los equipos de programación y presupuesto, remuneraciones y pensiones e ingreso y escalafón de la oficina de personal y la oficina de bienestar social de la oficina de personal del Hospital De Chulucanas.

ARTÍCULO 3º.- Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura y Dirección Regional de Salud Piura, Órganos y Unidades Orgánicas del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, Equipo de Personal, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Unidad de Estadística e Informática para su publicación en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Ricardo J. Tello Acosta
CMP 31132
DIRECTOR